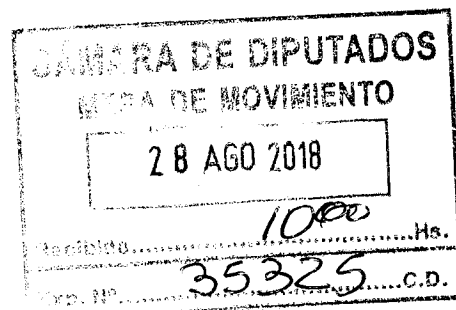




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe la razón por la cual un grupo de ex empleados del Nuevo Banco de Santa Fe SA no pueden cobrar los dividendos de las acciones clase B de dicha entidad, de las cuales son titulares.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un grupo de ex empleados del Nuevo Banco de Santa Fe SA ha remitido una nota a esta banca con el fin de manifestar su preocupación sobre el cobro de acciones que no están percibiendo debido a una mala interpretación de la legislación vigente, según ellos entienden.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sostienen que son “titulares de acciones de la clase B” y que se encuentran privado del cobro de los dividendos “por una medida cautelar dictada como consecuencia de una acción mere declarativa. Fue presentada en mayo de 2017 por la “Sociedad de Trabajadores del Nuevo Banco de Santa Fe SA” cuestionando nuestra condición de accionistas. Tras quedar el juzgado vacante y ser recusado el nuevo juez, la causa pasó al juzgado en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, desde el año 2009 a cargo de la doctora Beatriz Estela Forno”.

Para este grupo de ex empleados del Nuevo Banco de Santa Fe, “sólo se ha sido simulado por la demandante con el objeto de embargarnos los dividendos para que, con el paso del tiempo, termináramos vendiéndoles las acciones por necesidades económicas, por tener la mayoría una edad avanzada y porque nadie ajeno al banco compraría acciones embargadas”.

Agregan en la nota que “esta actitud maliciosa de la “Sociedad de Trabajadores del Nuevo Banco de Santa Fe SA” tiene un antecedente: la notificación que, quienes motorizaron su conformación, nos hicieran llegar comunicándonos que habíamos perdido nuestra condición de accionistas por haber dejado de ser empleados del banco, en virtud de lo cual nos ofrecían comprarnos las acciones a su valor nominal”.

Añade el documento que “esto motivó que varios ex empleados se las vendiera a ese precio vil. Como no les creímos (por el banco nos seguía reconociendo como accionistas) decidieron hacernos objeto de lo que aparenta ser una extorsión, con el agravante que no hubiera sido posible sin la complicidad de la justicia que ha renovado, año tras año, la medida cautelar sin contemplar el necesario requisito de *fumus bonis iuris* (presunción de buen derecho) y no ha resuelto la cuestión de fondo habiendo transcurrido más de una década, a pesar de tratarse de la mera interpretación de una normativa y ha desoído los planteos de caducidad que, como consecuencia, se han presentado”.

En la práctica, “la cautelar se ha convertido así en un fallo sin fundamentos que viola nuestro derecho de propiedad, derecho amparado por la Constitución Nacional y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

base de nuestro sistema socio económico, lo que amerita la intervención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Por esas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL